

Sesión N° 666

Celebrada el 29 de Noviembre de 1939

Presidió el señor Muñoz, asistieron los directores señores Alavares, Cavallero, Flores, Yáquino, Larrain y Seale, el Secretario señor Meyerholz y el Asistente secretario señor Darvila. Estuvo presente el Vicepresidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la memoria de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 24 de Noviembre de 1939, con los siguientes totales:

Desembolsos al Pueblo	\$ 3.406.050.86
Desembolsos de letras a la Caja de Crédito Mínimo, Ley 6239	51. 816. 00
Redembolso a Bancos Accionistas	21. 940. 794. 56
Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola; Ley 6421	2. 246. 114. 60
Prestamos con garantía de Valores de Puenta, Leyes 3896 y 5069.	20. 000. 00

Operaciones de Cambio.

Período N° 256, del 20 al 25 de Noviembre de 1939

Desemb.-Ley 646	Compras	\$ 65 \$	26. 894. 22
	Compras	\$ 000	354. 866. 44
	equivalentes a	\$ 65 \$	40. 831. 62
Ley 6159	Compras	"	2. 669. 12
	Compras	\$	1. 492. 910
	Ventas	\$ 65 \$	14. 81
	Ventas	\$	4945. 00
	Compras	\$ 65 \$	25. 000. 00
	Ventas	"	15. 000. 00

Redembolso

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bananeras tienen pendientes al 24 de Noviembre de 1939, los saldos de redembolso que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 52.533. 834. 00
Banco Comunal de Curicó	341. 592. 30
Banco de Curicó	1. 865. 245. 64
Banco Español-Chile	20. 109. 361. 03
Banco Italiano	2. 298. 816. 74
Banco de Languihue	309. 948. 90

\$ 77. 458. 828. 61

Tasas de Descuento

Descuento al Pueblo	6%
Redembolso a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redembolso al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redembolso a Bancos Accionistas	4½%
Operaciones garantizadas por Valores de Puenta (Ley 5069)	4½%
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4½%
Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Partidarios (Dts-Ley 182)	4½%
Operaciones en la industria salitrera (Leyes 5785, 5804 y 5353), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Desembolsos de letras con más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Mínimo	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Mínimo, Ley 6237	4%
Desembolsos de letras con más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%

Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Prestamios a Bancos Recinistas y a la Caja de Crédito Agrario (leyes 4806 y 6006), de hasta a su más de sismos, plenamente garantidos con fondos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamios a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones en la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Ajuste Agrícola (Ley 6159)	2%

Visacines Ley N° 5785
El señor Gerente dio cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, de acuerdo con la Ley N° 5785, alcanzaba a \$43.250.000.00 al 25 del pte.

Se acordó declarar justificada la asistencia a la pte. sinón del Director sinón Donoso.

Se designó a los Directores sinón Larraín, Egurrola y Gómez, miembros del Comité Ejecutivo durante el presente mes de diciembre.

Las sesiones del Comité tendrán lugar los días miércoles de cada semana a las 3 1/4 p.m.

Agujia del Banco en Concepción
Propiedad: El señor Gerente manifestó que después de diversas conversaciones en la Casa Grace y leía para adquirir la propiedad que poseen en Concepción, esta habrá manifestado que podría venderla al Banco en la suma de \$500.000.-

El Director sinón escuchó atentamente, subido este punto y resolvió poner término a las gestiones iniciales.

El señor Gerente expuso que sobre este mismo punto había conversado en la Caja de Ahorros, y se tituyó que proyecta adquirir en la ciudad de Concepción el terreno en que se halla ubicado el hotel "Cecil" con el propósito que esta Caja ceda al Banco una parte de dicho terreno.

El Director acordó facultar al señor Gerente para tratar en la Caja de Ahorros la venta al Banco de una parte del terreno en que se halla ubicado el Hotel "Cecil" y que adquirirá esa Institución para ubicar sus oficinas dentro dar cuenta al Director del resultado de sus gestiones.

Ley 6020
Pago al personal de las indemnizaciones anteriores al 31 de Diciembre de 1936. El señor Gerente dijo que cumpliendo el encargo que le había empleado el Consejo en la sesión anterior, envió a diferentes Gremios de Bancos sobre su opinión a cerca de la devolución de los fondos acumulados para indemnizar al personal por servicios anteriores al 31 de Diciembre de 1936. Todos estos Gremios lo expresaron que ellos eran partidarios de esperar que el Congreso Nacional aprobara algunos de los proyectos actualmente en discusión suspendiéndose intentando toda resolución sobre este punto.

Manifestó, además, el señor Gerente, que antes de la sesión se dirigió a delegados de diversos bancos de la capital quienes vinieron a manifestarle sus deseos de que las Instituciones bancarias acordaran la devolución de estos fondos, petición que sometió a la consideración del Consejo.

El señor Caballero dijo que él era partidario de no entregar estos fondos, siguiendo el criterio manifestado por el señor Edwards en la sesión pasada. En su opinión, la devolución de estos fondos agravaría la actual situación del comercio, de suyo difícil, por el alza de los artículos que adquiere en el extranjero y por la caída de precios por el Comisariado, circunstancia que han disminuido notablemente sus beneficios.

El señor Mora dijo que no participaba de la opinión del señor Caballero en el sentido de que el comercio atraviesa actualmente una situación económica delicada, pues la estadística última demuestra que las ventas en el año pasado han superado en cerca de \$80.000.000.- al volumen vendido en igual mes el año 1938.

Por su parte, el señor Caballero dijo que el dato dado por el señor Presidente es incorrecto en su aseveración, pues el comercio adquiere actualmente en el extranjero sus artículos a precios superiores al año pasado y debe venderlos a precios fijados por el Comisariado que se mantienen en su mayoría a un mismo nivel que en 1938.

Esta situación acarreará, en su opinión, un desequilibrio al comercio, pues deberá ampliar el volumen de sus fondos una mayor cantidad que antes en la adquisición de los productos que comercia. Si se fijara, esta situación, vendría agravarla si los Bancos devolvieran a su personal los fondos acumulados

para indemnizar sus servicios en alturabilidad al 31 de Diciembre de 1936, ya que le acarrearía una obligación que no se halla en situación de atender debidamente. Estimó que el Banco no debe adoptar solvoste punto ninguna resolución, en espera de que el Congreso discuta y apruebe algunos de los proyectos que pendían de su consideración.

El señor Larrain dijo que no creía justo que los empleados recibieran estos fondos que correspondían a una indemnización, en circunstancias que continuaran prestando sus servicios, e hizo saber que esta misma observación la había formulado a diversos empleados y que en su mayoría la encontraban justificada.

Por su parte, el señor Seale expuso que era partidario de ayudar en lo posible a los empleados, pero que sobre todo sentiría privar la situación de la mayor parte del comercio, que no podría atender el pago de estas indemnizaciones. En su opinión los Países no pueden adoptar una resolución que acuerde la entrega de estos fondos, sin lesionar gravemente la inmensa mayoría de los comerciantes del país.

El señor Flores manifestó que, por su parte, él cree que los empleados solicitan la devolución de estos fondos porque su situación económica es difícil y que es necesario pensar en un aumento de sueldos que mejore su situación, y que les compleja el alza experimentada por el costo de la vida.

Después de diversas consideracionesiciales, el Director resolvió esperar que el Congreso Nacio-
nal se pronuncie sobre de algunos de los proyectos que pendían de su resolución, antes de adoptar algún acuerdo
relacionado con los fondos acumulados para el pago al personal de las indemnizaciones anteriores al 31 de Diciem-
bre de 1936.

Billetes del tipo de \$50.- Se deroga el acuerdo adoptado en Sesión N° 635 de 19 de Abril de 1939. Se ordena una nueva impresión de billetes de este tipo. - Se dirijo presente a los señores directores que el Comisario en la sesión pasada aceptó modificar el actual sistema empleado para facturar los billetes del tipo de \$50.- siguiendo la opinión expuesta por el señor Superintendente de Bancos.

Para poner en práctica el nuevo sistema, que disminuye el número de billetes de cada una de las series emitidas, es indispensable dejar sin efecto la última orden de impresión de billetes del tipo de \$50.- acordada por el Consejo en sesión N° 635, el 19 de Abril de 1939, en el cual se ordenó la impresión de \$100.000.000.- en billetes del tipo de \$50.- y comunicar esta resolución a la Superintendencia de la Casa de Moneda.

Se levant la session.

Ridener

Barcino's ~~own~~ ^{Mr.} B.

Paul Meier Kp

Sunita Khan

Fairy Laces
Kinder